



**ORGANIZACION IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**  
*Delegación Permanente*  
La Paz - Bolivia

**ACUERDO ADMINISTRATIVO AL CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMON Y LA  
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**

---

**ANTECEDENTES :**

La Universidad Mayor San Simón y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social representadas por el Magnifico Señor Rector en ejercicio Ing. Franz Vargas Loayza y el Representante en Bolivia Dr. Juan Carlos Auza Catalano respectivamente, suscribieron en la ciudad Cochabamba a los quince días del mes de Noviembre de dos mil cinco años, un Acuerdo de Cooperación con cláusulas de estilo marco y de colaboración específica. En el interés institucional para que las actividades pactadas en este documento encuentren su materialización, se suscribe el presente Acuerdo Administrativo sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera.- Del Consejo Ejecutivo:**

Son Miembros del Consejo Ejecutivo, el Decano de la Facultad de Medicina y el Director de Post-grado de la Universidad Mayor San Simón, el Representante y el Coordinador de Enseñanza e Investigación por parte de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

**Segunda.- De los Cursos de Maestría, Especialidad y Diplomado:**

Corresponde incorporar bajo el régimen de colaboración mutua entre la UMSS. y la OISS., los Cursos de Maestría, Especialidad y Diplomado que el Consejo Ejecutivo seleccione del Plan de Actividades de la OISS., observando para su realización el Reglamento de Post-grado de la Universidad y Normas de la Organización.





# ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Permanente  
La Paz - Bolivia

## **Tercera.- De las Funciones y Atribuciones:**

El Consejo Ejecutivo asumirá la responsabilidad del proceso académico y administrativo del programa de Post-grado en las etapas de Asistencia Técnica, Planificación, Investigación, Organización, Ejecución y posterior Evaluación de las Actividades formativas, de acuerdo al Reglamento de Post-grado de la Universidad Mayor de San Simón y Normas de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

## **Cuarta.- De la Acreditación:**

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social y el Post-grado de la UMSS., certificarán conjuntamente el egreso de los cursantes y la Universidad Mayor de San Simón otorgará el Título Universitario que corresponde.

## **Quinta.- De las Obligaciones:**

- a) La OISS. asumirá el pago de los siguientes conceptos:
  - Pago de honorarios a los docentes nacionales y a docentes extranjeros, materiales de estudio y otros necesarios para el funcionamiento del programa de Post-grado comprometido.
  - Pago al Post Grado de la Universidad Mayor de San Simón de \$us. 8.400.- por cada curso de Maestría, \$us. 5.600.- por cada curso de Especialidad y \$us. 2.800.- por cada Curso de Diplomado, que se lleven a cabo hasta la fase final, destinados a la cobertura de tutoría, actividades de coordinación y participación docente en la Defensa de las Propuestas de Intervención.
- b) La Unidad de Post-Grado asume conjuntamente con la OISS la conducción Técnico – Académica de cada uno de los Cursos en sus distintos niveles.





# ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Permanente  
La Paz - Bolivia

- c) La Unidad de Post-Grado asume conjuntamente con la OISS la conducción Técnico – Académica de cada uno de los Cursos.
- d) El Consejo Ejecutivo estará a cargo de la selección de docentes de acuerdo a :
- Reglamento de Post Grado de la UNSS y Normas de la OISS.
  - Convocatoria a Concurso de Méritos.
  - Invitación Directa a profesionales de reconocida trayectoria en materia de Seguridad Social y temas afines.
- e) La Docencia en los Cursos de la OISS., compromete lo siguiente:
- Cumplimiento del programa académico
  - Responsabilidad en el ejercicio de las funciones
  - Observación del Reglamento de Formación Académica
  - Observación y seguimiento de un modelo problematizador y participativo en el desarrollo de los Cursos.
- f) La OISS., firmará Contratos con profesores en calidad de Docentes Externos, para la prestación de servicios por tiempo definido y reconocerá los siguientes conceptos:
- Por cada hora / pizarra / teórico practica de 60 minutos \$us. 20.-
  - Docentes Extranjeros: De acuerdo a negociación entre la OISS y el Docente o Experto
  - Por elaboración de cada Módulo Técnico Académico \$us. 100.-
  - Reconocimiento por actividades cumplidas adicionalmente contempladas en el Contrato de prestación de servicios





## ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Permanente  
La Paz - Bolivia

g) En la estructura de presentación del Módulo debe observarse:

- Cronograma de actividades a cumplir
- Plan y Contenido Temático
- Formulación de 10 preguntas de evaluación
- Formulación de tres situaciones en concepto de Discusión de Casos.

h) Conceptos sujeto de calificación por módulo:

✓ Autoevaluaciones a distancia	20 %
✓ Discusión de Casos	10%
✓ Evaluación Fase Presencial por módulo	20%
✓ Evaluación y calificación de la Defensa y Propuesta de Intervención	50%

La nota mínima de aprobación del Curso es de 75%

### **Sexta.- De la duración de los cursos de Post-Grado**

La duración de los Cursos de Maestría, Especialidad y Diplomado, corresponde:

<b>Maestría</b>	Mayo -2006 a Junio-2007
<b>Especialidad</b>	Marzo a Diciembre 2006
<b>Diplomado</b>	Abril a Septiembre 2006

### **Séptima.- De La Información:**

El Consejo Ejecutivo será informado sobre el Presupuesto de ingresos y de gastos para el desarrollo de cada actividad.

### **Octava.- de los Costos de Titulación:**

Los cursantes que hubiesen vencido satisfactoriamente el curso, pagarán a la UMSS. los aranceles exigidos para el trámite de titulación.





# ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Permanente  
La Paz - Bolivia

## **Novena.- de la Participación Técnica, docente y de Apoyo:**

El Consejo Ejecutivo, tendrá potestad para estimular la participación de Expertos de Organismos Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones y Profesionales libres en las actividades que sean convocadas.

## **Décima.- De las Facilidades:**

El Consejo Ejecutivo otorgará facilidades para la dotación de bibliografía especializada para cada curso, apoyos informáticos, audio visuales y otros relativos a materias de los Cursos de Maestría, Especialidad y Diplomado

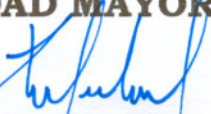
## **Décima Primera.- De la Vigencia:**

El presente Acuerdo Administrativo, tendrá vigencia de seis años y será de reconducción automática, previa valoración de resultados en cada bienio.

## **Décima Segunda.- De la Firma:**

El presente Acuerdo Administrativo es suscrito en la ciudad de Cochabamba a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil cinco años.

p` LA "UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN"

  
Dr. Luis Morales Arlando  
**DIRECTOR ESCUELA DE  
POST GRADO**

  
Ing. Franz Vargas Loayza  
**RECTOR**

p` LA "ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL"

  
Dr. Juan Carlos Auza Catalano  
**REPRESENTANTE OISS.- BOLIVIA**

